

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5542

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA
PERSONALIDAD A SER HONRADA POR LA CONCESION DE LA
"ORDEN DEL QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE
PUERTO RICO"

- POR CUANTO: La conmemoración de los quinientos años del Descubrimiento de América y Puerto Rico, los días 12 de octubre de 1992 y 19 de noviembre de 1993, constituye ocasión propicia para reafirmarnos como pueblo y estrechar nuestros lazos con los pueblos con quienes compartimos una trayectoria histórica y cultural.
- POR CUANTO: Esta memorable ocasión provee un marco idóneo para honrar a aquellas figuras que por sus ejecutorias son baluartes del desarrollo y unión de la personalidad latinoamericana.
- POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 23 del 22 de mayo de 1987, se instituyó la "Orden del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico" como reconocimiento honorífico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a personalidades que visiten la Isla en ocasión de la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico que hayan contribuido excepcionalmente a fortalecer la unión entre los pueblos participantes en las celebraciones del Quinto Centenario o a quienes se destaquen en el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos.
- POR CUANTO: El Artículo 2 de esta Ley señala que la "Orden" se otorgará por el Gobernador, en consulta con la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, y quedará simbolizada mediante un documento fehaciente de haberse conferido conforme a la Ley y la investidura de la Medalla del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico.
- POR CUANTO: En esta Ley Núm. 23 no se dispone un procedimiento para la selección de las personalidades a ser honradas por la concesión de la "Orden del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico", lo cual resulta imprescindible.
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo que las siguientes serán las guías que regularán el procedimiento para seleccionar las personas que recibirán la "Orden del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico" (Orden):

Sección Primera: Los candidatos a ser propuestos deberán ser personas que hayan contribuido, destacada y excepcionalmente, al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos participantes en las celebraciones del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico y visiten a Puerto Rico en ocasión de estas fechas; o que hayan sobresalido en el fortalecimiento de los principios democráticos y de respeto a los derechos humanos.

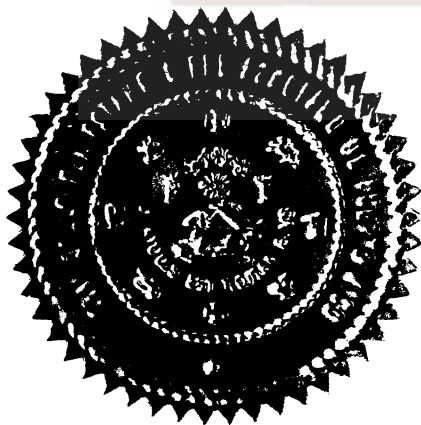
Sección Segunda: Cualquier ciudadano podrá someter por escrito al Gobernador una propuesta de candidatos para recibir la Orden a través del Asesor del Gobernador en el área de Educación, Cultura y Calidad de Vida.

Sección Tercera: La propuesta deberá exponer las cualidades que hacen al candidato elegible a recibir tal distinción, conforme a los criterios mencionados en la Sección Primera de esta Orden Ejecutiva.

Sección Cuarta: El Gobernador evaluará la propuesta y determinará si procede la otorgación de la Orden.

Sección Quinta: Una vez el Gobernador determine que procede otorgar la Orden, bien de acuerdo con los párrafos anteriores o a iniciativa propia, procederá entonces a consultar formalmente y por escrito a la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico ("Comisión") creada por la Resolución Conjunta Núm. 71 del 30 de junio de 1986.

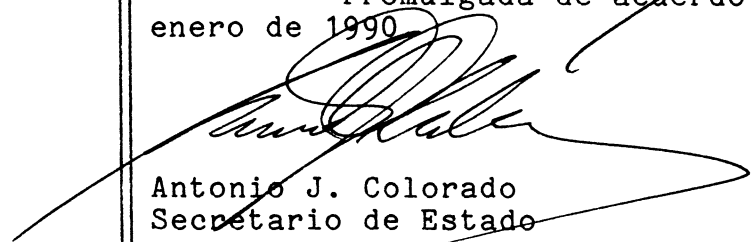
Sección Sexta: Luego de recibir el resultado de la consulta el Gobernador procederá a otorgar la "Orden".



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de enero de 1990.

~~RAFAEL HERNANDEZ COLON~~
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 17 de enero de 1990


Antonio J. Colorado
Secretario de Estado